



COMUNICADO DE ACOJUD

EXIGIMOS VOLUNTAD POLITICA, ETICA Y DEMOCRATICA EN LA DISCUSIÓN DEL PROCESO DE ELECCION DE MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS

Los actores políticos con posibilidad de análisis, discusión y decisión legislativa, por diversas razones, han coonestado las prácticas poco transparentes, subjetivas y antidemocráticas que se han mantenido en los procesos de elección de Magistraturas de la Corte Suprema de Justicia, con atinos importantes, pero también con constatables desaciertos.

Si bien la Constitución Política otorga a la Asamblea Legislativa de Costa Rica, la función de designar por votación calificada a las personas magistradas, esa designación debe realizarse conforme los principios democráticos que informan el Estado de Derecho y la garantía de Independencia Judicial para mantenerlo. Sin embargo, no se ha resguardado en la metodología y los criterios de selección y nombramiento, los necesarios estándares internacionales que garantizan objetividad, integridad e idoneidad para el ejercicio de la función jurisdiccional.

En las mismas palabras de los legisladores de turno, se han tachado en diferentes momentos personas con argumentos opacos para ocupar el cargo, tales como el desacuerdo con el contenido de sus criterios jurisdiccionales, la inconformidad con los razonamientos contrarios con la “voluntad política o económica” imperante o, porque no les agrada la cercanía con alguna persona, soslayando absolutamente la hoja de vida que somete el o la candidato o candidata al escrutinio del órgano legislativo, el cual, históricamente, no ha demostrado voluntad de cambio del proceso y por el contrario, ha materializado una reacia necesidad de mantener el poder de elegir discrecionalmente y sin justificar, a quien ocupe un cargo en la cúpula del Poder Judicial.

Es por ello que desde el año 2003, la Asociación Costarricense de la Judicatura (ACOJUD), ha advertido reiteradamente el peligro y el inminente daño a la Independencia Judicial, al Estado el Derecho y a la Democracia, de mantenerse el

sistema actual sin cambios estructurales en el modelo de elección de magistrados y magistradas, con el nefasto riesgo de cooptación política por la politización de nombramientos de la Corte Suprema de Justicia. Hemos hecho desde la Asociación, varias propuestas para análisis, que tienen como objetivo garantizar seguridad a la ciudadanía un proceso técnico y a partir de un Consejo de la Judicatura también independiente.

No es suficiente con un “arreglo” facial en la metodología aprobada por la Comisión Permanente Especial de Nombramientos (CPEN) de la Asamblea Legislativa, que regula algunos aspectos de carrera profesional de los aspirantes, ya que aún mantiene en la formación de ternas para ser conocidas por el plenario, un componente de altísima calificación (40%) que es una entrevista de orden, contenido y evaluación totalmente subjetiva, que a la postre y de inicio, mantiene o descarta a un o una aspirante, sin que pueda conocerse el motivo de la valoración.

A lo anterior se suma el voto secreto no razonado en el Plenario, en donde se puede descartar a quien posea la mejor calificación, sin que tampoco se rinda cuentas de la decisión política, que si bien es discrecional, no debe resultar arbitraria.

Es preciso entonces, modificar el sistema de elección para resguardar la Constitución y los tratados Internacionales que protegen la Independencia Judicial como necesaria garantía de Derechos Humanos, refiriendo a la necesidad de los Estados de asegurar que todas las instituciones -incluyendo el órgano legislativo- acaten y respeten esa independencia, desde el nombramiento de las personas administradoras de Justicia de todos los estamentos, tal como lo establece el principio 10 de los **“Principios Básicos de Independencia Judicial”** aprobados por la Organización de Naciones Unidas, de la cual nuestro país forma parte ratificante desde 1985, que contienen necesariamente como norte de evaluación los criterios de objetividad, transparencia, idoneidad, integridad, independencia e imparcialidad como determinantes en la designación, y no otros oscuros o indebidos.

San José, 22 de julio del 2021

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE ACOJUD

